

Fibra Inn Anuncia las Resoluciones de su Asamblea Ordinaria de Tenedores

Monterrey, México, 26 de octubre de 2026 – Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, División Fiduciaria, en carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable DB/1616 (BMV: FINN13) (“Fibra Inn” o el “Fideicomiso Emisor”), el fideicomiso de inversión en bienes raíces hotelero en México internamente administrado y especializado en servir al viajero con marcas internacionales, informa sobre las resoluciones adoptadas durante la Asamblea General Ordinaria de Tenedores de CBFIs (“Asamblea de Tenedores” o “Asamblea”) que se llevó a cabo el 26 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la cual se aprobó la adquisición del Hotel Secrets Puerto Los Cabos Golf & Spa Resort, ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur (el “Hotel”):

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS CON CLAVE DE PIZARRA “FINN13”, EMITIDOS POR BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DB/1616 (ANTERIORMENTE F/1616).

La Asamblea de Tenedores se celebró con un quórum de 627,231,153 Certificados, representando 86.47% del total de Certificados en circulación.

- 1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la adquisición del inmueble destinado al hospedaje conocido como “Hotel Secrets Puerto Los Cabos Golf & Spa Resort”, ubicado en San José del Cabo, Baja California Sur.**

Se hace constar que los Tenedores con conflicto de interés se abstuvieron de deliberar y votar respecto del presente punto del Orden del Día, sin que ello afecte los requisitos de quórum para la instalación de la asamblea, de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava, numeral 8.4, inciso (b) del contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número DB/1616 (anteriormente F/1616) en el que Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva es Fiduciario; asimismo, este punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de votos de los Tenedores presentes con derecho a votar dicho asunto, de conformidad con las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se aprueba llevar a cabo la Transacción descrita en el Folleto Informativo y expuesta a esta Asamblea, consistente en la adquisición, directa o indirectamente, por parte del Fideicomiso, del Hotel y de todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentre al momento de la Transacción, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, bienes inmuebles, construcciones, instalaciones, garantías, bienes intangibles, mobiliario, accesorios, equipamiento, suministros consumibles, inventarios, derechos contractuales, contratos operativos, permisos, licencias, autorizaciones, derechos gubernamentales, derechos de acceso y cualesquiera otros bienes, derechos o activos relacionados con su propiedad, funcionamiento, administración y operación; facultando a los Delegados Especiales de la Transacción (según dicho término se define más adelante) para negociar y determinar los términos definitivos de la Transacción, sin apartarse de los términos generales expuestos en esta Asamblea y sujeto a las facultades que, en su caso, les sean otorgadas conforme a la resolución que se adopte al desahogar el segundo punto del Orden del Día de la presente Asamblea.

SEGUNDA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se aprueba que la contraprestación por la Transacción se calcule sobre un precio de referencia de USD \$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), monto que incluye la deuda existente relacionada con el Hotel que sea asumida directa o indirectamente o repagada como parte de la Transacción, de conformidad con lo previsto en la resolución TERCERA siguiente; en el entendido que, para efectos del cálculo de la contraprestación en moneda nacional, se utilizará como referencia el promedio del tipo de cambio peso-dólar publicado por el Banco de México durante los 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que se consume la Transacción, conforme se establezca en los documentos definitivos de la Transacción.

TERCERA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se aprueba que la contraprestación por la Transacción sea pagadera mediante: (i) la asunción directa o indirecta o el repago de la deuda existente relacionada con el Hotel, según se determine conforme a la estructura final de la Transacción y sujeto a las autorizaciones, consentimientos y dispensas que resulten aplicables; y (ii) la entrega del número de CBFIs que corresponda por el remanente de la contraprestación, una vez deducido el monto correspondiente al fondeo del repago o la asunción de la deuda señalada en el inciso

anterior, considerando para dichos efectos un precio de \$5.40 M.N. (cinco pesos 40/100, Moneda Nacional) por cada CBFi. Asimismo, se aprueba que el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que, en su caso, sean a cargo del Fideicomiso conforme a la legislación aplicable, sean pagados en efectivo.

CUARTA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFis representados en esta Asamblea, se autoriza que la Transacción pueda estructurarse y ejecutarse mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas, incluyendo, sin limitar, la aportación del Hotel al patrimonio del Fideicomiso, la adquisición de la totalidad de los derechos fideicomisarios del fideicomiso que detente la propiedad del Hotel, la compraventa de activos, la transmisión de activos, derechos, permisos, licencias, contratos y demás elementos necesarios para su operación, o cualquier otra estructura legal, fiscal, financiera, corporativa u operativa que resulte conveniente para el Fideicomiso; facultando a los Delegados Especiales de la Transacción para negociar y determinar los términos definitivos de la Transacción, sin apartarse de los términos generales expuestos en esta Asamblea y sujeto a las facultades que, en su caso, les sean otorgadas conforme a la resolución que se adopte al desahogar el segundo punto del Orden del Día de la presente Asamblea.

QUINTA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFis representados en esta Asamblea, se autoriza e instruye al Fiduciario para que, según lo determinen los Delegados Especiales de la Transacción: (i) fondee el repago de la deuda existente relacionada con el Hotel frente a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México o quien corresponda; o (ii) asuma, directa o indirectamente, dicha deuda, así como cualesquier obligaciones relacionadas o accesorias, incluyendo, sin limitar, las garantías otorgadas al amparo de dicha deuda.

SEXTA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFis representados en esta Asamblea, se autoriza al Fiduciario para que lleve a cabo cualquier trámite o gestión, celebre, suscriba y/o comparezca a la celebración de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, así como para realizar toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias y demás actividades y actos necesarios o convenientes para formalizar los actos autorizados en la resolución inmediata anterior, incluyendo, sin limitar, la suscripción de cualquier título de crédito. Para lo anterior, se faculta a los Delegados Especiales de la Transacción para determinar los términos y condiciones para la celebración de cualesquiera de los actos o documentos antes referidos.

SÉPTIMA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se autoriza e instruye al Fiduciario para que lleve a cabo cualesquiera actos, trámites, gestiones, avisos, solicitudes, comparecencias, notificaciones, promociones, escritos, manifestaciones, aclaraciones, requerimientos, respuestas, pagos de derechos, autorizaciones, registros, inscripciones y demás actuaciones que resulten necesarias o convenientes ante cualquier autoridad, organismo, entidad gubernamental, órgano constitucional autónomo, dependencia, comisión, registro público, fedatario público o tercero, ya sea federal, estatal o municipal, en México o en el extranjero, en relación con la Transacción, incluyendo, sin limitar, la presentación, seguimiento y desahogo de la notificación de concentración que, en su caso, deba realizarse ante la Comisión Nacional Antimonopolio, así como la obtención de cualesquiera autorizaciones, aprobaciones, consentimientos, dispensas, resoluciones, constancias, opiniones, registros o confirmaciones que resulten necesarias o convenientes para implementar, perfeccionar y consumir la Transacción conforme a lo aprobado por esta Asamblea.

2. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para otorgar facultades a los Delegados Especiales en relación con la implementación, perfeccionamiento y consumación de la adquisición.

Se hace constar que los Tenedores con conflicto de interés se abstuvieron de deliberar y votar respecto del presente punto del Orden del Día, sin que ello afecte los requisitos de quórum para la instalación de la asamblea, de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava, numeral 8.4, inciso (b) del contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número DB/1616 (anteriormente F/1616) en el que Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva es Fiduciario; asimismo, este punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de votos de los Tenedores presentes con derecho a votar dicho asunto, de conformidad con las siguientes:

RESOLUCIONES

OCTAVA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se autoriza instruir y delegar plenas facultades a los Delegados Especiales de la Transacción para que, conjunta o separadamente, negocien e instruyan al Fiduciario para otorgar, celebrar, suscribir, modificar, ratificar y/o terminar cualesquiera acuerdos, convenios, contratos, instrumentos y/o documentos, así como para realizar cualquier acto que sea necesario y/o conveniente para implementar, perfeccionar y

consumar la Transacción y los demás actos a que se refieren las resoluciones del primer punto del Orden del Día.

NOVENA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se designa a los señores Jaime Cohen Bistre, Héctor Rodrigo Vázquez Montoya y Lizeth Mariel Pedraza Nava como Delegados Especiales de la transacción (los “Delegados Especiales de la Transacción”), para que conjunta o separadamente, puedan negociar y, en su caso, rechazar los términos y condiciones de la Transacción con sus contrapartes, así como instruir al Fiduciario para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para consumar dicha Transacción. Para tales efectos, los Delegados Especiales de la Transacción podrán realizar, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) negociar e instruir al Fiduciario para que suscriba, modifique, ratifique y/o termine cualquier mandato, acuerdo, convenio, contrato, instrumento, documento y/o información que estimen necesaria y/o conveniente con relación a, o para implementar, perfeccionar y/o consumar, la Transacción; (ii) instruir al Fiduciario para que presente cualquier tipo de solicitudes, lleve a cabo todos los trámites y obtenga todas las autorizaciones de cualesquiera autoridades, entidades, acreedores, contrapartes contractuales o terceros que consideren convenientes o necesarias para implementar y, en su caso, consumar la Transacción; (iii) instruir al Fiduciario para llevar a cabo cualquier trámite o gestión, así como celebrar, suscribir y/o comparecer a la celebración de toda clase de documentos, convenios, contratos, certificaciones, escrituras, instrumentos e instrucciones; (iv) determinar los términos y condiciones del acto, contrato, convenio o instrumento de que se trate, incluyendo, sin limitar, declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer, condiciones suspensivas, cláusulas de indemnización y contribución, limitaciones de responsabilidad, garantías, mecanismos de cierre, prorrates, ajustes, pagos, depósitos, notificaciones, avisos, transferencias y demás actividades y actos necesarios; y (v) instruir al Fiduciario para que celebre cualesquiera contratos, convenios, instrumentos o documentos de operación, administración, marca, licencia, prestación de servicios, suministro, mantenimiento, acceso, laborales o de cualquier otra naturaleza relacionados con el Hotel y la Transacción.

3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para la utilización de CBFIs mantenidos en tesorería del Fideicomiso para ser entregados como pago total o parcial de la contraprestación correspondiente a la adquisición referida en el punto primero anterior.

Se hace constar que los Tenedores con conflicto de interés se abstuvieron de deliberar y votar respecto del presente punto del Orden del Día, sin que ello afecte los requisitos de quórum para la instalación de la asamblea, de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava, numeral 8.4, inciso (b) del contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número DB/1616

(anteriormente F/1616) en el que Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva es Fiduciario; asimismo, este punto del Orden del Día fue aprobado por mayoría de votos de los Tenedores presentes con derecho a votar dicho asunto, de conformidad con las siguientes:

RESOLUCIONES

DÉCIMA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se aprueba que, para el pago total o parcial de la contraprestación correspondiente a la Transacción, el Fiduciario utilice los CBFIs actualmente mantenidos en tesorería del Fideicomiso (de aquellos cuya emisión fue autorizada mediante Asamblea de Tenedores de fecha 11 de mayo de 2018), hasta por el número de CBFIs que resulte necesario conforme a los términos y condiciones que, en su momento, determinen los Delegados Especiales de la Transacción.

DÉCIMA PRIMERA. - Por acuerdo favorable del 98.40% (noventa y ocho punto cuarenta por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se autoriza e instruye al Fiduciario para que lleve a cabo cualesquiera actos, trámites, gestiones, avisos, solicitudes, comparecencias, notificaciones, promociones, escritos, manifestaciones, aclaraciones, requerimientos, respuestas, registros, depósitos, transferencias, instrucciones y demás actuaciones que resulten necesarias o convenientes ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cualquier autoridad gubernamental, bolsa de valores nacional o extranjera, institución para el depósito de valores, fedatario público o tercero, a fin de instrumentar la entrega de los CBFIs mantenidos en tesorería como pago total o parcial de la contraprestación de la Transacción.

4. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - Por acuerdo favorable del 100% (cien por ciento) de los CBFIs representados en esta Asamblea, se designa al Representante Común, al Fiduciario y a Jaime Cohen Bistre, Héctor Rodrigo Vázquez Montoya y Lizeth Mariel Pedraza Nava como delegados especiales de esta Asamblea, para que cualquiera de ellos, de manera individual e indistinta, comparezca ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar total o parcialmente el presente

documento y, en su caso, inscriba el testimonio respectivo en el Registro Público de Comercio correspondiente.

5. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA TERCERA. - Se aprueba el acta levantada con motivo de la presente Asamblea Ordinaria de Tenedores y se instruye al Fiduciario la realización de los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a que haya lugar.

Quiénes Somos

Fibra Inn es un fideicomiso mexicano formado primordialmente para adquirir, desarrollar y rentar propiedades destinadas al hospedaje en México. Fibra Inn tiene un esquema internalizado, que se administra desde su subsidiaria, por lo que no se cobran honorarios por los servicios de *asset management*. Fibra Inn tiene celebrados contratos de franquicia, de licencia y uso de marca con cadenas hoteleras internacionales para operar sus marcas globales; además de tener propiedades que operan con marcas nacionales. Estas marcas cuentan con algunos de los más importantes programas de lealtad en la industria hotelera. Fibra Inn cotiza sus Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, o “CBFIs”, en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra “FINN13”.

Declaraciones sobre Eventos Futuros

Este comunicado de prensa contiene declaraciones a futuro. Estas declaraciones no están basadas en hechos históricos, sino en la visión actual de la Administración y sus estimaciones en circunstancias económicas futuras, condiciones de la industria, desempeño de la compañía y de sus resultados financieros. También algunas reclasificaciones se realizaron para hacer las cifras comparables. Las palabras “anticipar”, “creer”, “estimar”, “esperar”, “planear” y expresiones similares a las que se refiere la Compañía, se pueden identificar como declaraciones sobre eventos futuros. Declaraciones en cuanto al pago de dividendos o distribuciones, la implementación de las principales estrategias operativas y financieras, así como los planes de inversión, la dirección de operaciones futuras y los factores o tendencias que afecten la condición financiera, liquidez o los resultados de operación son ejemplos de declaraciones a futuro. Dichas declaraciones reflejan la actual visión de la Administración y están sujetas a ciertos riesgos e incertidumbres. No existe una garantía de que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurran. Las declaraciones están basadas en muchos supuestos y factores, incluyendo factores económicos y situación del mercado, de la industria y de factores de operación. Cualquier cambio en dichos supuestos o factores podría ocasionar resultados que podrían cambiar materialmente las expectativas actuales.